



SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor JULIO CESAR PALACIOS GARCIA al cargo de Jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2525530-3

**Designan Jefa del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 176-2026-PCM**

Lima, 12 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, se crea dicha entidad como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI;

Que, según lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto Legislativo, el OEDI cuenta con un Jefe responsable del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal; asimismo, señala que el Jefe del OEDI es un cargo de libre designación y remoción, conforme a la normativa vigente; y que es nombrado por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, señala que el Jefe del OEDI es designado por el Presidente de la República, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por un periodo de cuatro (4) años, sujeto a una única renovación por un período similar, siempre que sea de manera continua;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI; por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE en el cargo de Jefa del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2525530-4

**Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a la República Italiana y al Estado de la Ciudad del Vaticano, y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 177-2026-PCM**

Lima, 12 de junio de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 870 del Despacho Ministerial, de 2 de junio de 2026 y su proveído de 11 de junio de 2026; el Memorándum N° OPP012282026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de 4 de junio de 2026 y su proveído de 11 de junio de 2026 que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje; el Memorándum N° LEG009322026 de la Oficina General de Asuntos Legales de 11 de junio de 2026; y, el Memorándum N° OAP016912026 de la Oficina de Administración de Personal de 11 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Estado de la Ciudad del Vaticano ha informado que Su Santidad el Papa León XIV recibirá en audiencia al señor Presidente de la República el jueves 18 de junio de 2026;

Que, se ha autorizado al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional del 15 al 19 de junio de 2026, con el objeto de realizar una Visita Oficial al Estado de la Ciudad del Vaticano para sostener una audiencia privada con Su Santidad el Papa León XIV; una audiencia con el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la ciudad de París, República Francesa; y, una reunión de trabajo con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, la relación entre el Perú y la Santa Sede se encuentra en un excelente estado, sustentada en vínculos históricos que se remontan al pontificado del Papa Pío IX y formalizada mediante el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, suscrito el 19 de julio de 1980;

Que, la elección de Su Santidad el Papa León XIV, el 8 de mayo de 2025, constituyó un acontecimiento de especial relevancia para el Perú, país del que posee la nacionalidad y con el que mantiene un estrecho vínculo personal y pastoral;

Que, la Visita Oficial del señor Presidente de la República al Estado de la Ciudad del Vaticano tiene como propósito transmitir a Su Santidad el Papa León XIV la esperanza y el anhelo del pueblo peruano de recibirlo en el Perú;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República CARLOS JOSE PAREJA RIOS, acompañará al señor Presidente de la República en la citada visita oficial;

Que, la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la referida Visita Oficial reviste especial importancia para el fortalecimiento de las relaciones entre el Perú y la Santa Sede, así como para el seguimiento de los asuntos de interés común;

Que, asimismo, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República a una reunión, el 16 de junio, en la ciudad de París, con el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Mathias Cormann, con el propósito de ratificar el firme compromiso de la política de adhesión como política de Estado, en particular, en el contexto de la próxima transferencia de mando;

Que, de igual manera, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República a una reunión que se celebrará el 17 de junio, en la ciudad de Roma, con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señor Qu Dongyu, con la finalidad de dialogar sobre los principales programas de cooperación que se ejecutan en el Perú para la erradicación del hambre y la malnutrición, en el ámbito del Marco de Programación País;

Que, el señor Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores sostendrá, el 18 de junio de 2026, en la ciudad de Roma, una reunión de trabajo con el Secretario General de la Organización Internacional Ítalo-Latinoamericana (IILA), señor Giorgio Silli, con la finalidad de dialogar sobre los principales programas de cooperación que se ejecutan en el Perú y las perspectivas de colaboración a futuro;

Que, la cooperación italiana con el Perú es un importante componente de la relación bilateral, que se canaliza a través de la IILA, en temas como el desarrollo agrícola, economía circular y ciudades verdes, cambio climático, salud, tráfico de bienes culturales, transformación digital, entre otros;

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República CARLOS JOSE PAREJA RIOS, sostendrá el 19 de junio de 2026 una reunión de trabajo con el Gran Canciller de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta (SOM), Riccardo Paternò di Montecupo, con el propósito de dialogar sobre oportunidades para fortalecer y ampliar los espacios de cooperación en materia de asistencia humanitaria entre el Perú y la SOM;

Que, la relación bilateral entre el Perú y la SOM mantienen como eje prioritario la cooperación humanitaria, particularmente en los ámbitos de salud, educación, seguridad alimentaria, atención a migrantes y refugiados, así como en la respuesta ante situaciones de emergencia, áreas de especial interés para el Estado peruano.

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, CARLOS JOSE PAREJA RIOS, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de París, República Francesa; Roma, República Italiana, y al Estado de la Ciudad del Vaticano, para participar en la Visita Oficial que realizará el Señor Presidente de la República y para sostener una reunión el Secretario General de la Organización Internacional Ítalo-Latinoamericana (IILA);

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de París, República Francesa, a la ciudad de Roma, República Italiana y al Estado de la Ciudad del Vaticano, del 14 al 20 de junio de 2026;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República CARLOS JOSE PAREJA RIOS, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de París, República Francesa, a la ciudad de Roma, República Italiana y al Estado de la Ciudad del Vaticano, del 14 al 20 de junio de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (314) 0083906 "Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional - Despacho Ministerial"; y, Código POI AOI00004500085 "Garantizar permanentemente la gestión del Despacho Ministerial", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
CARLOS JOSE PAREJA RIOS	6,658.00	540.00	4 + 2	3 240.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor LUIS ENRIQUE ARROYO SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS JOSÉ PAREJA RÍOS  
Ministro de Relaciones Exteriores

2525535-1

**Encargan funciones de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 178-2026-PCM**

Lima, 12 de junio de 2026